



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 60/2016

**ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL 04 CON CABECERA
EN ÁLAMO TEMAPACHE,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado ayer, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 60/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO IV,
ÁLAMO TEMAPACHE.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CUATRO DE JUNIO
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

La Secretaria Gretel Lucia Heredia Hernández da cuenta al Magistrado Instructor Javier Hernández Hernández, con el estado que guardan los autos, en específico del oficio OPLEV/CG/SE/783/2016 y anexos, signados por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral el veintiocho de junio del año en curso.

En esa tesitura, este Tribunal con fundamento en el artículo 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 172, fracción tercera, 349, fracción segunda, 354, 362, 370 y 422, fracción primera, del Código Electoral: **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase al Consejo Distrital IV, con cabecera en Álamo Temapache, del Organismo Público Electoral de Veracruz dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo pasado.

SEGUNDO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

TERCERO. Del análisis realizado a las constancias, se advierte la necesidad de **requerir** a la Secretaría del **Consejo Distrital número IV**, con cabecera en **Álamo Temapache, Veracruz**, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en original o copia legible certificada de las documentales siguientes.

1. Constancia de mayoría de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, correspondiente al Distrito de referencia.
2. Acta de Jornada Electoral y recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Distrital, de la Casilla 4556 Básica.
3. Actas de jornada electoral, de las Casillas 617 C1 y 624 C1.

Debe señalarse que en caso de existir imposibilidad jurídica o material para remitir la documentación requerida además de informarlo se envíe la certificación que corresponda.

Hecho lo anterior, solicito de la manera más atenta, al referido consejo distrital remita a este Tribunal la información correspondiente **dentro del término de las doce horas** inmediatas a que reciba este requerimiento; toda vez que resulta indispensable contar con los elementos necesarios para la sustanciación del presente medio impugnativo.